

Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente “BESS Granja Solar II”

NUP 5760

04 de junio de 2025

Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red
Subgerencia de Interconexión de Proyectos

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
1	Carla Hernández O. – Subgerente de Interconexión de Proyectos

REVISORES

Nombre	Cargo
Miguel Monasterio A.	Jefe Departamento de Acceso Abierto
Nicolas Nuñez G.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

AUTORES

Nombre	Cargo
Benjamín Alcarruz Z.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Versión
04 de junio de 2025	Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE	5
2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS.....	5
2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD.....	6
2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN	6
3. CONCLUSIÓN	6
4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTO FEHACIENTE	7
4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO	7
4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN.....	7
4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO.....	7
4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN	7
5. ANEXOS	7
5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO	7
5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN	7

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene el análisis de los antecedentes del proyecto fehaciente “BESS Granja Solar II” promovido por Copec Renovables SpA, el cual tiene previsto conectarse en la barra principal n°1 de S/E Granja Solar, energizada en 33 kV.

De acuerdo con los antecedentes aportados por Copec Renovables SpA, el proyecto “BESS Granja Solar” consiste en la incorporación de la componente de almacenamiento a la central Granja Solar. La componente de almacenamiento contará con una capacidad de 105 MW por 4 horas de duración (420 MWh). En el Anexo 5.2 del presente Informe se adjuntan los antecedentes técnicos de la solución de conexión entregados por la empresa solicitante, cuyas características relevantes son las siguientes:

Tipo de proyecto:	Almacenamiento para Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento.
Tecnología:	Baterías.
Capacidad de almacenamiento:	105 MW por 4 horas (420 MWh).
Modo de operación Inversores:	Seguidor de red (<i>Grid-Following</i> , GFL).
Potencia Inyección:	105 MW.
Potencia Retiro:	105 MW.
Ubicación geográfica:	Comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.
Fecha estimada DC:	Mayo de 2026.
Fecha estimada de entrada en operación:	Agosto de 2026.
Punto de conexión propuesto:	S/E Granja Solar en 33 kV.

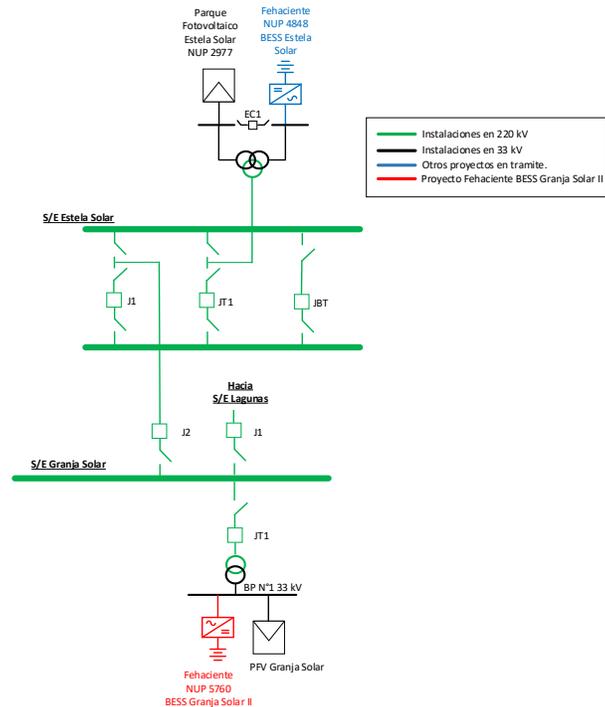


Figura 1: Diagrama Unilineal simplificado de la conexión del proyecto.

Como resultado de la tramitación de la solicitud, el Coordinador autoriza el Proyecto Fehaciente denominado BESS Granja Solar II, para su conexión en la S/E Granja Solar en 33 V, sujeto a las condiciones señaladas en la sección 4 del presente Informe.

2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE

2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS

De acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 62° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, además del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes¹, los promotores de proyectos fehacientes se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible de sus propias instalaciones en tanto no interfieran con una solicitud de un tercero en curso.

Para hacer efectivo lo anterior, el Coordinador verifica:

- 1) La propiedad de las instalaciones de transmisión dedicadas que verían afectada su Capacidad Técnica Disponible desde el punto de conexión del proyecto fehaciente hasta llegar al punto de conexión de dicho sistema a la una instalación de servicio público.

¹ Versión vigente disponible en <https://www.coordinador.cl/ desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/procedimiento-interno-criterios-para-la-aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto-version-definitiva/>

2) Revisión de procesos de conexión en curso y listados de prelación.

2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD

La Tabla 1 indica instalaciones de transmisión dedicadas de la zona de influencia analizada:

Tabla 1. Instalaciones pertenecientes al sistema de transmisión dedicado de interés.

Nombre	Propietario
S/E Estela Solar (Ex Aurora Solar) 33/220 kV	Tamarugal Solar SpA.
Tr. T2D S/E Granja Solar JT1	Copec Renovables SpA
S/E Granja Solar 220 kV	Copec Renovables SpA
Línea 1x220 kV Lagunas – Granja Solar	Copec Renovables SpA

2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN

A la fecha de emisión del presente informe, se encuentran proyectos en el sistema dedicado bajo análisis, los cuales son señalados en la Tabla 2.

Tabla 2. Prelación de proyectos en el sistema de transmisión dedicado

TIPO	Prelación	NUP	Nombre proyecto	Punto de Conexión	Potencia Solicitada [MW]	Estado
Fehaciente	1	2977	Estela Solar (Ex – PFV Aurora Solar)	S/E Granja Solar 220 kV	187 MW	En proceso de conexión
Fehaciente	2	4848	BESS Estela (Ex - BESS Tamarugal)	S/E Tamarugal Solar 33 kV	187 MW BESS	Proyecto autorizado para declararse en construcción
Fehaciente	3	5002	BESS Granja Solar	Barra principal N°1 de 33 kV de S/E Granja Solar	105 MW BESS	Autorización vencida
Fehaciente	4	5760	BESS Granja Solar II	Barra principal N°1 de 33 kV de S/E Granja Solar	105 MW BESS	Proyecto autorizado para declararse en construcción

Nota Tabla 3: El proyecto fehaciente BESS Granja Solar (NUP: 5002) corresponde al mismo desarrollo que BESS Granja Solar II (NUP: 5760). Este último corresponde a un nuevo ingreso de la solicitud, debido al vencimiento del plazo de autorización para obtener la declaración de construcción del proyecto inicialmente autorizado bajo el NUP 5002.

3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes presentados por el Solicitante y conforme lo establece el Artículo 72-5° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la conexión del proyecto “BESS Granja Solar II”, sujeto al cumplimiento de los requisitos indicados en la Sección 4 del presente informe.

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTO FEHACIENTE

4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO

El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “BESS Granja Solar II” corresponde a la barra de 33 kV de S/E Granja Solar.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.

4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO

Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.

4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN

El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en **mayo de 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión.

5. ANEXOS

5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO

Ver archivo en “Anexos/5.1 Comunicaciones del proceso”.

5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

Ver archivo en “Anexos/5.2 Antecedentes del Proyecto”.